

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y Fomento**
Dirección General de Arquitectura

Referencia:	409/2025/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General Arquitectura (RDOBAN01)		

DECLARACIÓN DE URGENCIA

CONTRATO: OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE MENORES DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, EN MELILLA

EXPTE: 409/2025/CMA

ANTECEDENTES

Primero. Desde la sección de menores de la fiscalía de área de Melilla se remite requerimiento para reparar los desperfectos existentes en las instalaciones y edificios del Centro de Acogida de Menores “La Purísima Concepción”, relacionado con el expediente gubernativo 39/23.

Segundo. Desde la Dirección General del Menor y Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla se requiere acometer al margen de las reparaciones requeridas desde la Fiscalía de Menores, otros daños y desperfectos que afectan al centro, solicitando al efecto una reforma integral de la misma.

Tercero. Se redacta mediante encargo de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, el proyecto de ejecución donde se definen en detalle las obras necesarias para la reforma del Centro de Acogida de Menores “La Purísima Concepción”.

MARCO NORMATIVO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCSP.

112.3 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION CAM Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017, en adelante REGA.

BASES DE EJECUCIÓN de Melilla 2025

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236 de 2 de octubre de 2015), en adelante LPACAP.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y Fomento**
Dirección General de Arquitectura

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

ORDEN Nº 1362, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024, DE DELEGACIÓN EN LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, RESPECTO DE LOS CONTRATOS ENUMERADOS EN EL ART.112.3 DEL REGA, EN LOS QUE EL CONSEJERO DE HACIENDA ACTÚA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, Orden 1362 en adelante.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

En base al art. 119 de la LCSP, que expone:

1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada (...)

Los trámites administrativos de contratación por parte del sector público dilatan respecto a las necesidades de interés público las actuaciones que necesitan acometerse para dar solución a la necesidad que motiva la actuación.

La situación en que se encuentra el *Centro de Acogida de Menores "La Purísima Concepción"* presenta un estado de conservación y estado de las instalaciones muy deficientes, numerosos daños y patologías en sus dependencias, así como unas condiciones de salubridad y seguridad que no cumplen con los requisitos que la normativa requiere.

Igualmente, las revisiones periódicas que la normativa exige para determinadas instalaciones son desfavorables debido a las deficiencias que presentan, algunas de ellas con carácter de causar situaciones de inseguridad.

Es por todo ello que las obras del expediente administrativo 409/2025/CMA **SÍ** precisan acelerarse para lo que se requiere la declaración de **URGENCIA** por razones de interés público y de la seguridad y salud de los usuarios y trabajadores del centro, de cara a acortar los plazos administrativos dentro del proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 409/2025/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO.- En base a los antecedentes expuestos y el art. 119 de la LCSP declarar la **TRAMITACIÓN DE URGENCIA** en el contrato administrativo de obras de referencia.

El Consejero de Economía,
Comercio, Innovación Tecnológica,
Turismo y de Fomento

El Consejero de Hacienda P.A.
El Viceconsejero de Medio Ambiente
Decreto nº 267 de 18/11/2024 (BOME Extra nº72)

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y Fomento**
Dirección General de Arquitectura

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

La Secretaria Técnica de Fomento

14 de octubre de 2025
C.S.V.:15704543645400067020